

Exp.: 08-OPEN-00130.7/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 28 de noviembre de 2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Información de las entidades y/o empresas adjudicatarias y/o beneficiarias, nombre, fórmula de contratación / colaboración e importe total, de la partida 47399 - OTRAS EMPRESAS PRIVADAS, de la D.G. EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN, programa EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN y que a 1 de octubre tenía una dotación presupuestaria de 3.000.000,00 euros.”

Debe tenerse en cuenta que la Orden 1471/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos piloto de innovación social, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de junio), recoge, en su artículo 33.2, la dotación financiera de estas subvenciones, consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, en el programa presupuestario 2390, en las clasificaciones económicas 47399 Otras empresas privadas (3.000.000 de euros), para financiar la línea de subvención I, y 48099 Otras instituciones sin fines de lucro (6.000.000 de euros) para financiar la línea de subvención II.

El artículo 16.1 de la mencionada Orden establece que las resoluciones se dictarán por la persona titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y se notificarán a las entidades solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de aquella.

En esta fecha se encuentra pendiente de resolución la convocatoria contenida en la mencionada Orden, por lo que no resulta posible informar acerca de las entidades y empresas beneficiarias de la misma.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.a): “Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación



Dirección General de Evaluación, Calidad e
Innovación
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

RESUELVE

INADMITIR la solicitud de información presentada el 28 de noviembre por [REDACTED]
[REDACTED] por encontrarse en curso de elaboración.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, se comunica que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16.1 de la mencionada Orden 1471/2022, de 27 de junio, las resoluciones del procedimiento se dictarán por la persona titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y se notificarán a las entidades solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de aquella, lo que tuvo lugar el 30 de junio de 2022.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD E INNOVACIÓN

Firmado digitalmente por: LÓPEZ SANTOS OSCAR
Fecha: 2022.12.01 14:11